

992



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 191 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 ABR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, expediente Nº 11672-2012, presentado por el administrado **CLEMENTE BARRIGA MAMANI**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 17 de diciembre del 2012, el administrado **CLEMENTE BARRIGA MAMANI**, reitera su solicitud de reincorporación y desistimiento de petición de cese voluntario, así como se disponga su correspondiente reincorporación a la carrera administrativa;

Que, el peticionante, argumenta que accedió a la carrera administrativa mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-90-P-R-JMC de fecha 06 de agosto de 1990 en la Micro Región de Huancané y que en aplicación del Decreto Supremo Nº 004-91-PCM y Decreto Supremo Nº 049-91 se ha producido su cese, coaccionado por el supuesto otorgamiento de incentivos al "retiro voluntario";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 204-2012-GGR-GR-PUNO de fecha 09 de mayo del 2012, se ha declarado procedente la reconfirmación -con las piezas administrativa anexadas al escrito con registro Nº 11672 de fecha 07 de diciembre del 2011- del expediente administrativo Nº 8008-2006, que contiene la solicitud de desistimiento proveniente del administrado **CLEMENTE BARRIGA MAMANI**; por lo que, teniendo en cuenta que la presente petición deriva de una solicitud proveniente del año 2006, corresponde proceder a emitir un pronunciamiento de fondo, dado que la entidad aun no ha cumplido con emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, se debe hacer mención que el administrado al invocar que fue cesado en mérito a las normas que entonces regulaban el ese colectivo, debía haberse acogido, en su momento, a lo dispuesto en la normatividad regulada por las Leyes Nros. 27452 y 27487 y sus disposiciones conexas, normas que dispusieron la creación la creación de una comisión multisectorial encargada en evaluar la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones contenidas en los informes legales elaborados por las comisiones especiales encargadas de la revisión de los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado y en entidades del sector público y gobiernos locales;

Que, de la verificación de los actuados administrativos se tiene que, en estricto, el administrado no ha demostrado haberse acogido a los procedimientos de reincorporación establecidas por las precitadas disposiciones legales, por lo que, se entiende que el cese al que voluntariamente se acogió, sigue vigente, máxime si la plaza a la que pretende que se le incorpore ya no existe dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional Puno, siendo un imposible jurídico proceder a su reposición; y

Estando a la Opinión Legal Nº 224-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 191 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 ABR 2013

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de reincorporación a la carrera administrativa y desistimiento de cese voluntario, peticionada por el administrado **CLEMENTE BARRIGA MAMANI**, a través del expediente administrativo N° 8008-2006, reiterado mediante expediente administrativo N°11672 de fecha 17 de diciembre del 2012; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*[Handwritten Signature]*  
**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

